

INFORME SECRETARIAL: Palmira 22 de Noviembre de 2022. A Despacho con escrito subsanatorio presentado oportunamente. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1774. RADICACION No 2022-00545-00

Palmira, veintidos (22) de Noviembre de Dos Mil Veinte y Dos (2.022).

El apoderado de la parte actora, oportunamente presenta escrito, mediante el cual subsana los defectos de la demanda, advertidos en providencia No 1588 del 26 de Octubre de 2022.

Reunidos así los requisitos exigidos por los Artículos 82, 84, 90 577, S.S. del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos de ley.

Respecto a la pretensión de nombrar provisionalmente a la señora Luz Mary Diaz Salcedo, como Guardadora de su nieto precitado Brayan Alexis Arboleda Diaz, se acepta en aras de garantizar el interés superior del menor de edad, toda vez que se encuentra sin representación legal.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, del menor de edad BRAYAN ALEXIS ARBOLEDA DIAZ, promovida mediante apoderado judicial por la señora LUZ MARY DIAZ SALCEDO.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente providencia a la Defensora de Familia del I.C.B.F., y la Procuradora Judicial de Familia, como Agente del Ministerio Público a fin de que intervenga en pro de los intereses del menor de edad BRAYAN ALEXIS ARBOLEDA DIAZ.

TERCERO: DESIGNAR provisionalmente a la señora LUZ MARY DIAZ SALEDO identificada con C.C. No 66.750.671, como la guardadora de su nieto menor de edad BRAYAN ALEXIS ARBOLEDA DIAZ.

CUARTO: POSESIONAR provisionalmente a la señora LUZ MARY DIAZ SALEDO identificada con C.C. No 66.750.671, como la guardadora de su nieto menor de edad BRAYAN ALEXIS ARBOLEDA DIAZ.

QUINTO: ORDENAR la citación a los señores STEFFANY DIAZ SALEDO (Tía materna), Crucelina Asprilla y José Rivas (tíos paternos) de conformidad con el Art. 395 del C.G.P. en concordancia con el Art. 61 del C. C., y el Art. 292 C.G.P.

SEXTO: RECONOCER personería al Dr. Carlos Arturo Muñoz Holguin, identificado con C.C. No 16.855.862 con T.P.145.957. C.S.J., como apoderado de la parte actora, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 175**, hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira Noviembre 23 de 2022
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a12ab07e3e22bdc4800fdd790b7177b36f9395f06c533f5736726911195b05**

Documento generado en 22/11/2022 02:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>